

Resolución N° 458

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 458

Art. 1).- **DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las oficinas técnicas correspondientes, y con referencia al Expte. 114330-E-05, dé curso a lo solicitado en los siguientes ítems e incorpore a dicho Expte.:

- Ratificación de la donación (fojas 6) de los lotes "Cs" y "Cn" por parte del propietario, Sr. Remigio Engler, con firma certificada;
- Corrección de las observaciones efectuadas por la División Catastro al plano de mensura (cuya visación previa se tramita) obrante a fojas 7 -según indicaciones de fojas 8-, por parte del profesional actuante, Agr. Ricardo Perco;
- Proyecto de Ordenanza correspondiente a la aceptación de la donación de los espacios viarios (lotes "Cs" y "Cn", del plano de mensura corregido según lo señalado en el ítem anterior);
- Memoria de cálculo, realizada por el Departamento Planeamiento respecto de la superficie a donar en concepto de Espacio Verde correspondiente al plano de mensura de fojas 7 corregido según lo solicitado en la presente;
- Constancia (en el cuerpo del Proyecto, o en el propio plano de mensura cuya visación previa se tramita) de lo dispuesto por el inciso e) del punto 3.5. de la Ordenanza 2916, que reza textualmente: "*Cuando en subdivisiones parciales de un predio las superficies a ceder en concepto de espacios verdes de uso público y de reserva para equipamiento comunitario resultasen inferiores -aún unificados- a la superficie de la parcela mínima exigida en la zona, el remanente quedará afectado por una restricción de cesión equivalente a las mismas, a concretarse en oportunidad de futuras subdivisiones*". Si bien aquí, el espacio a donar (correspondiente a los lotes 4 a 11 sobre calle 97-Moreno) supera la superficie del lote mínimo, se solicita constancia por las vías anotadas, de su incorporación en la futura donación correspondiente a la continuidad del loteo que se tramita por Expte. 124934-E-06.

Art. 2).- Cumplido el Art. 1) de la presente, **dispónese** su envío a este Cuerpo Legislativo, en un término no mayor a los 30 días de su sanción, junto al Expte. 115146-R-05, a fin de proceder al tratamiento de ambos.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.